

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, ocho (8) de abril de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el proceso Rad. 2016-047, indicándose que la parte demandante designó nuevo apoderado. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, ocho (8) de abril de dos mil veintidós.**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 079

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2016-00047

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: JOSÉ DUBAN ARRENDONDO

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo por ser procedente según el artículo 74 del Código General del Proceso, se reconoce personería amplia y suficiente al Dr. **JOSÉ IVÁN SUAREZ ESCAMILLA**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.012.860 y TP No. 74.502 del Consejo Superior de la Judicatura, en calidad de representante Legal de la sociedad **GESTICOBANZAS S.A.S**, para que actúe como apoderado judicial del FONDO NACIONAL DEL AHORRO "CARLOS LLERAS RESTREPO", de conformidad y en términos del poder conferido, mediante Escritura Pública No. 1333 del 31 de julio de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Walter Maldonado Ospina'.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:

Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal

**Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e7ab28f03330e9bfdcd6bf8926e40ccfd7c5c764ef8c01e5e9c107ec20a940**

Documento generado en 08/04/2022 02:41:19 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**